

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES

Franqueo cobrado

NUMERO 4

Viernes 4 de Enero

AÑO DE 1918

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1882 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de LUCIANO JIMENEZ, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados se imperte, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de Enero de 1918.)

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE CACERES

#### SECRETARIA

#### Circular

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

«En vista del desarrollo de focos epidémicos de viruela en diversas provincias, recuerdo á V. S. el más riguroso cumplimiento del Real decreto de 15 Enero de 1903 sobre vacunación y revacunación obligatorias, exigiendo á los Alcaldes, Autoridades sanitarias, Jueces municipales y Médicos dependientes de la beneficencia general, provincial y municipal, la responsabilidad del cumplimiento de dichas disposiciones; al mismo tiempo hará V. S. saber á los Alcaldes que son los Ayuntamientos los que tienen la obligación de procurarse, directamente, la

vacuna que necesiten para sus servicios municipales, sin perjuicio de que el Instituto de Alfonso XIII provea también de vacuna gratuita á las provincias en la medida que pueda, pero teniendo en cuenta que no le es posible subvenir por sí solo en tiempo de epidemia á las necesidades de toda España.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para el general conocimiento, teniendo entendido que á las autoridades dependientes de la mía les exigiré el más exacto cumplimiento de cuanto se dice en la presente circular, no admitiendo pretexto ni excusa alguna de su incumplimiento, el que corregiré imponiendo el máximo de la multa que la ley me autoriza.

Cáceres 4 de Enero de 1918.

—El Gobernador, Luis Sans Buigas.

#### SECRETARIA

#### Negociado 4.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Carcaboso, se hallan depositados de su orden, en un vecino, los semovientes que á continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquel término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrenas; advirtiéndole que en caso de no presentarse el dueño á recogerlos dentro del plazo señalado en el artículo 14, se

venderán en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres 4 de Enero de 1918.—El Gobernador, Luis Sans Buigas.

#### Señas de los semovientes

Una pedra, pelo negro, tres años aproximadamente, pelos blancos en la frente y alzada menos de la marca.

Otra potra, pelo castaño oscuro, alzada menos de la marca y edad de dos á tres años, sin hierro ninguna de ellas.

En la «Gaceta de Madrid», número 365, correspondiente al día 31 de Diciembre, se halla inserto lo siguiente:

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección general de Correos y Telégrafos

#### Sección de Correos

#### Lección 9.ª

Mínimum común múltiplo de dos y de varios números. Teorema relativo al mínimo común múltiplo. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo de dos ó más números por el método de la descomposición en sus factores primos. Condiciones para que un número divida exactamente á otro, descompuestos ambos en sus factores primos. Progresiones por diferencia. Teoremas fundamentales. Suma de los términos de una progresión por diferencia. Interpolación de medios diferenciales.

#### Lección 10

Fraciones ordinarias. Cómo se originan. Alteraciones de una fracción ordinaria por las que sufren sus términos. Simplificación de estas fracciones. Cuadrado. Formación del cuadrado de la suma de dos números y de la diferencia de los mismos. Diferencia de los cuadrado de dos números consecutivos, producto de la suma de dos números por su diferencia.

#### Lección 11

Raíces. Extracción de la raíz cuadrada de los números enteros. Teoremas fundamentales de la misma. Raíces cuadradas exactas é incommensurables de los números enteros. Aproximación de estas raíces en menos de una unidad y de una unidad fraccionaria dada. Números concretos. Reducción de números complejos á incomplejos y viceversa. Suma y resta de estos números.

#### Lección 12

Sistema antiguo de pesas y medidas. Sistema métrico decimal. Diferentes clases de unidades. Múltiplos y divisores de las unidades principales. Reducción de unas unidades á otras en el mismo sistema. Equivalencias entre las unidades principales del sistema métrico y del sistema antiguo y viceversa. Equivalencias aproximadas entre nuestras unidades monetarias y las de las principales naciones de la Unión postal. Progresiones por cociente. Teoremas fundamentales. Suma y producto de los términos de una progresión por cociente. Interpolación de medios proporcionales.

Madrid 28 de Diciembre de 1917.—El Director general, Bivona.

**Cuestionario para las oposiciones á ingreso en el Cuerpo de Correos**

**PRIMER GRUPO**

*Geografía postal de España*

**Lección 1.ª**

Situación geográfica de España. Límite. Cabos. Cordilleras. Ríos y canales principales. Mares. Puertos más importantes. División territorial. Extensión y población. Posesiones españolas.

**Lección 2.ª**

Territorio postal de España. Ideas generales sobre la red postal y su organización. Centros. Enlaces. Distribución. Servicios de transporte entre la Península y las Posesiones españolas.

**Lección 3.ª**

Provincia de Alava. Situación geográfica. Límites. Capital. Vías por la que se comunica con Madrid y con las capitales limítrofes. Extensión. Población. Ríos principales. Ferrocarriles. Oficinas de Correos más importantes. Conducciones. Descripción, itinerarios y entrega de las ambulantes de Medina del Campo á Fuentes de Oñoro y de Valencia á Barcelona, de Palma de Mallorca á Soller y de Palma de Mallorca á Santany.

**Lección 4.ª**

Los enunciados de la lección 3.ª en relación con la provincia de Albacete y con la ambulante de Madrid á Irún.

**Lección 5.ª**

Idem id. id. con la de Alicante y ambulantes de Oviedo á Santander, de Huelva á San Juan del Puerto y Zalamea la Real, de Castellón de la Plana á Onda y de Villarreal á Grao de Burriana.

**Lección 6.ª**

Idem id. id. con la de Almería y ambulante de Madrid á Barcelona.

**Lección 7.ª**

Idem id. id. con la de Avila y ambulantes de Madrid á Málaga y de Valencia á Utiel.

**Lección 8.ª**

Idem id. id. con la de Badajoz y ambulantes de Pamplona á Alsasua, de Pamplona á Casetas y de Palma de Mallorca á Felanitx.

**Lección 9.ª**

Idem id. id. con la de Barcelona y ambulantes de Salamanca á La Fuente de San Esteban y la Fregeneda de Alicante á Murcia.

**Lección 10**

Idem id. id. con la de Burgos y ambulantes de Barcelona á Poblade Lilet y Albaterra á Torrevecija.

**Lección 11**

Idem id. id. con la de Cáceres

y ambulantes de Madrid á Valencia y de Coruña á El Ferrol y de Baena á Luque.

**Lección 12**

Idem id. id. con la de Cádiz y ambulantes de Madrid á Santander, Careagente á Denia, de Victoria y Escoriaza y de la Puebla á Son Bordils.

**Lección 13**

Idem id. id. con la de Castellón de la Plana y ambulante de Madrid á Coruña.

**Lección 14**

Idem id. id. con la de Ciudad Real y ambulantes de Madrid á Gijón, Bobadilla á Granada, de Irún á Elizondo y de Haro á Escaray.

**Lección 15**

Idem id. id. con la de Córdoba y ambulantes de Medina del Campo á Zamora, Tardienta á Jaca y de Almendricos á Aguilas.

**Lección 16**

Idem id. id. con la de Coruña y ambulante de Madrid á Cádiz.

**Lección 17**

Idem id. id. con la de Cuenca y ambulantes de Bilbao á Zamarraga y Madrid á Cartagena.

**Lección 18**

Idem id. id. con la de Gerona y ambulantes de Pontevedra á Santiago, Zafra á Huelva y Valladolid á Medina de Rioseco.

**Lección 19**

Idem id. id. con la de Granada y ambulantes de Madrid á Badajoz, de Medina de Rioseco á Polanquinos y de Málaga á Fuenigirola.

**Lección 20**

Idem id. id. con la de Guadalupe y ambulantes de Bilbao á La Robla y de Sevilla á La Roda.

**Lección 21**

Idem id. id. con la de Guipúzcoa y ambulantes de La Encina á Alicante, de Madrid á Toledo, Puerto de Santa María á Sanlúcar de Barrameda y de Valencia á Rafelbuñol.

**Lección 22**

Idem id. id. con la de Huelva y ambulantes de Bilbao á San Sebastián y Zaragoza á Barcelona.

**Lección 23**

Idem id. id. con la de Huesca y ambulantes de Monforte á Vigo, Sevilla á Merón y de Puertollano á Minas de San Quintín.

**Lección 24**

Idem id. id. con la de Jaén y ambulantes de Bilbao á Somorrostro, Valladolid á Ariza y Gerona á San Feliú de Guixols.

**Lección 25**

Idem id. id. con la de León y ambulantes de Córdoba á Marchena, de Gerona á Olot y Gandía á Alcoy.

**Lección 26**

Idem id. id. con la de Lérida y ambulantes de Bobadilla á Algeciras, Ribadeo á Villadrioz y de Moreda á Granada.

**Lección 27**

Idem id. id. con la de Logroño y ambulantes de Barcelona á Port-Bou, de Linares á La Carolina y de Medina de Rioseco á Villalón y Villada.

**Lección 28**

Idem id. id. con la de Lugo y ambulantes de Bilbao á Amorebieta y Pedernales y Calatayud á Valencia y Villena á Jumilla.

**Lección 29**

Idem id. id. con la de Madrid ambulantes de Bilbao á Durango y Elorrio, Torralba á Soria, Sevilla á Huelva y de Alicante á Denia.

**Lección 30**

Idem id. id. con la de Málaga y ambulantes de Madrid á Sayatón, Bilbao á Mungía y de Zaragoza á Bilbao.

**Lección 31**

Idem id. id. con la de Murcia y ambulantes de Bilbao á Plencia Zaragoza a Utrillas, Mérida a Sevilla, Málaga á Coin y de Pamplona á Sangüesa.

**Lección 32**

Idem id. id. con la de Navarra y ambulantes de Sevilla á Minas de Cala, Madrid á Almorox, Vigo á Pontevedra y Vigo a Santiago.

**Lección 33**

Idem id. id. con la de Orense y ambulantes de Madrid á Cuenca, Flassá a Palamós, Málaga a Viñuela y Zaragoza a Gallur y Sádaba.

**Lección 34**

Idem id. id. con la de Oviedo y ambulantes de Tudela a Tarazona, Villena a Alcoy, Manzanares a Ciudad Real y Granada a Baza.

**Lección 35**

Idem id. id. con la de Palencia y ambulantes de Palma de Mallorca a Manacor de Barcelona a San Juan de las Abadesas y Linares a Puente Genil.

**Lección 36**

Idem id. id. con la de Pontevedra y ambulantes de Bilbao a Portugaete, Mollerusa á Balaguer y Linares a Almería.

**Lección 37**

Idem id. id. con la de Salamanca y ambulantes de Barcelona a Pieamoixons, [Santander a

Bilbao y Valencia a Liria por Paterna.

**Lección 38**

Idem id. id. con la de Santander y ambulantes de Barcelona á El Empalme de Hostatrich, Valencia á Villanueva de Castellón y de Huelva á Minas de Riotinto.

**Lección 39**

Idem id. id. con la de Segovia y ambulantes de Madrid á Valencia de Alcántara, Gijón á Poblade Labiana y Salamanca á Peñaranda de Bracamonte.

**Lección 40**

Idem id. id. con la de Sevilla y ambulantes de Bilbao á Castro Urdiales, Lérida á Tarragona y de Valencia á Liria por Manises.

**Lección 41**

Idem id. id. con la de Soria y ambulantes de Valencia á Bétera, Almorchón á Córdoba, Sevilla á Carmona y Madrid á Colmenar de Oreja.

**Lección 42**

Idem id. id. con la de Tarragona y ambulantes de Bilbao á Valmaseda, Valencia á Alcoy y Cádiz á Jerez de la Frontera y Sanlúcar de Barrameda.

**Lección 43**

Idem id. id. con la de Teruel y ambulantes de Peñarroya á Fuente del Arco y Astorga á Plasencia.

**Lección 44**

Idem id. id. con la de Toledo y ambulantes de Barcelona á Igualada, Peñarroya á Conquista y Santander á Ontaneda.

**Lección 45**

Idem id. id. con la de Valencia y ambulantes de Reus á Salou, Vadollano á Linares, Valdepeñas á Puertollano y Santander á Liérganes.

**Lección 46**

Idem id. id. con la de Valladolid y ambulantes de Zaragoza á Cariñena, Valencia á Silla y Cullera y de Oviedo á San Esteban de Pravia.

**Lección 47**

Idem id. id. con la de Vizcaya y ambulantes de Selgua á Barbastro, Badajoz á Carmona, Cáceres á Zafra y Palencia á Villalón.

**Lección 48**

Idem id. id. con la de Zamora y ambulantes de Soto del Rey á Ciaño-Santana, Puebla de Híjar á Alcañiz, Cortes á Borja, Murcia á Baza y de Pamplona á San Sebastián.

**Lección 49**

Idem id. id. con la de Zaragoza y ambulantes de Villabona a Avilés, Toral de los Vados a Villafraña del Bierzo, Arroyo de Malpartida a Cáceres, Barcelona

a Caldas de Montbuy y de Huelva a Tharsis.

(Concluida).

Distrito Universitario de Salamanca

Instituto General y Técnico de Cáceres

Curso de 1917 a 1918

Conforme a lo preceptuado en la Real orden de 14 de Noviembre del año último, inserta en la «Gaceta» del 23 del mismo, los alumnos de este Centro a quienes falten una, dos o tres asignaturas para terminar el Grado de Bachiller y que quieran acogerse a los beneficios de dicha Real orden, podrán hacer su inscripción de matrícula con derechos ordinarios durante la primera quincena del mes actual.

Cáceres 2 de Enero de 1918. —El Secretario, Agustín Muñoz.—V. B., el Director, Manuel Castillo.

Audiencia Territorial de Cáceres

Secretaría de Gobierno

El cargo vacante de Juez municipal de Torremenga, partido judicial de Jarandilla, ha sido solicitado por don Demetrio Simón Arjona, don José García Trujillo, don Andrés Simón Martín, don Plácido Romero y Romero.

El de Fiscal municipal suplente de Malpartida de Plasencia, partido judicial de Plasencia, ha sido solicitado por don Benito Miron Gómez.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de Justicia municipal.

Cáceres 3 de Enero de 1918. —El Secretario de Gobierno accidental, Publio Hurtado.

Administración de Propiedades e Impuestos

PROVINCIA DE CÁCERES

Renta del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y medidas

Circular

El artículo 1.º del Real decreto de 14 de Julio de 1897, dispone que por los Ayuntamientos se remitirán a esta Administración en la primera

quincena del corriente mes de Enero, las certificaciones de los ingresos en arcas municipales, que por dichos conceptos hayan tenido lugar en el cuarto trimestre del año último; por consiguiente se ruega a las citadas Corporaciones por medio de la presente, el más exacto cumplimiento del servicio mencionado, pues de no verificarlo así, quedarán incurso en la multa que previene la vigente ley municipal, bien entendido que se procederá a su exacción tan pronto como termine el plazo que se señala, sin que preceda nuevo aviso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y exacto cumplimiento de las Corporaciones interesadas en evitación de las responsabilidades de que se deja hecha mención anteriormente.

Cáceres 2 de Enero de 1917. —El Administrador de Propiedades e Impuestos, P. E., Guillermo María.

JUZGADOS

JUZGADO MUNICIPAL DE

BROZAS

Don Miguel de los Santos Domínguez Montemayor, juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que el día doce de Enero próximo y hora de las diez a once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Pedro, número treinta y cinco, la segunda subasta de la finca embargada en los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de Enrique Rabar Cotrina contra Ruperto Cáceres Fernández.

Pts. Cts.

Una tercera parte de casa prodivisa en la calle de Macías, número diez, que linda en la actualidad por derecha entrando, con otra de Eusebio Navarro; por la izquierda con otra de Julián Parra, y por la espalda con la de Eugenio Gutiérrez y socios, consta de dos pisos, con varias habitaciones, tasada en trescienta treinta y tres pesetas cincuenta céntimos. . . . . 333 50

Se hace constar que referida finca carece de titulación,

siendo de cuenta del rematante la adquisición de la misma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación que habrán de consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo antes dicho.

Brozas tres de Enero mil novecientos diez y ocho.— Miguel de los Santos Domínguez. P. S. M. Julián Tapia.

ALCALDIAS

AHIGAL

Extracto de las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año actual, que se forma por esta Secretaría en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la Ley municipal y 40 del Reglamento de Secretarios de 24 de Agosto de 1916.

1.º Julio

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Honorino Díaz García, se abre y aprueba la anterior, acordándose el cumplimiento de la correspondencia recibida durante la semana última y de lo ordenado en los "Boletines Oficiales".

A propuesta del señor Alcalde, se acuerda por unanimidad instruir expediente para la construcción de un Cementerio Católico, en vista de las malas condiciones de higiene y salubridad que posee el actual.

8 Julio

Bajo la presidencia del expresado señor Díaz García, se abre y aprueba la anterior, y dada cuenta de los "Boletines" y demás correspondencia oficial, recibida durante la última semana, se acuerda su cumplimiento.

También se da cuenta y aprueba, la rendida por el agente de este Ayuntamiento en Cáceres, don Manuel Plasencia, correspondiente al primer semestre del año actual, de la que resulta un saldo a favor del Municipio de 6.200 pesetas 70 céntimos.

Se aprueba asimismo, el extracto formado por el Secretario de la Corporación durante el segundo trimestre del año actual, de los acuerdos tomados.

15 Julio

Preside el Alcalde señor Díaz García, y aprobada la anterior, se da cuenta de los "Boletines" y demás correspondencia recibida durante la semana última, acordándose su cumplimiento.

22 Julio

Bajo la presidencia del indicado señor Díaz García, es aprobada la anterior y dada cuenta de los "Boletines" y demás correspondencia reci-

bida durante la última semana, se acuerda su cumplimiento.

Se nombra comisionado de este Ayuntamiento para el ingreso en la Caja de Reclutamiento de Plasencia número 16, de los mozos del actual reemplazo, a don Teodoro Paniagua Asensio, al que se abonará por gastos de viaje y con cargo al capítulo 1.º artículo 6.º; la suma de 15 pesetas.

29 Julio

Bajo la presidencia de expresado señor Díaz García, es aprobada la anterior y dada cuenta de los "Boletines" y demás correspondencia oficial recibida durante la última semana, se acuerda su cumplimiento.

5 Agosto

Abrese bajo igual presidencia, y aprobada la anterior, se da cuenta de los "Boletines" y demás correspondencia oficial recibida durante la última semana, acordándose su cumplimiento.

12 Agosto

Se abre bajo igual presidencia, y aprobada la anterior, se da cuenta de los "Boletines" y demás correspondencia oficial recibida durante la última semana, acordándose su cumplimiento.

Se da cuenta y resuelve el expediente instruido a instancia de Francisco Domínguez Moraberde, padre del soldado del Regimiento Infantería de Cantabria número 29, Marcos Domínguez García, por el cupo de este pueblo y reemplazo de 1915, en el sentido de declarar a dicho mozo soldado con excepción del servicio en filas, como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la ley.

19 Agosto

Abrese bajo igual presidencia del señor Díaz García, y aprobada la anterior, se da cuenta de los "Boletines" y demás correspondencia recibida durante la semana última, acordándose su cumplimiento.

Se dispone que por la respectiva Comisión, se proceda a la formación del pliego de condiciones, para el arriendo de las basuras del Egido y Plaza pública.

26 Agosto

Se abre bajo la presidencia del señor Díaz García y es aprobada la anterior.

Se dispone que por la respectiva Comisión, se proceda a la formación del proyecto del presupuesto ordinario para el año 1918.

Se aprueba el pliego de condiciones para el arriendo de las basuras del Egido y Plaza pública.

2 Septiembre

Abrese bajo la presidencia del señor Díaz García, y aprobada la anterior, se da cuenta de los "Boletines" y demás correspondencia oficial reci-

bida durante la última semana, acordándose su cumplimiento.

Previo lectura, se da cuenta de la Circular del señor Presidente de la Excma. Diputación provincial, de 24 de Agosto último, sobre instalación de una red telefónica provincial, y compenetrados todos los señores Concejales de los inmensos beneficios que tal instalación reportaría á la provincia en general y á este pueblo en particular, se acordó por unanimidad, adherirse á tal proyecto y que la cantidad de 174 pesetas y 86 céntimos, que por décima parte corresponde á este Ayuntamiento, se consigne en el presupuesto ordinario para 1918.

Se aprueba el pliego de condiciones para el arriendo de las basuras de las vías públicas de esta localidad, que regirá desde el día de mañana hasta el 31 de Agosto del año próximo.

9 Septiembre

Preside el Alcalde señor Díaz García, y aprobada la anterior, se da cuenta de los "Boletines" y demás correspondencia oficial recibida durante la semana última, acordándose su cumplimiento.

16 Septiembre

Bajo la presidencia del Alcalde señor Díaz García, es aprobada la anterior, y dada cuenta de los "Boletines" y demás correspondencia oficial recibida durante la última semana, se acuerda su cumplimiento.

23 Septiembre

Preside el Alcalde señor Díaz García, y aprobada la anterior, se da cuenta de los "Boletines" y demás correspondencia oficial recibida durante la última semana, acordándose su cumplimiento.

30 Septiembre

Abrese bajo dicha presidencia, y es aprobada la anterior y dada cuenta de los "Boletines" y demás correspondencia oficial recibida durante la última semana y se acuerda su cumplimiento.

Junta Municipal

9 Septiembre

Preside el Alcalde señor Díaz García, y aprobada la anterior, se acuerda adoptar el concierto gremial voluntario para cubrir el cupo de consumo del año próximo de 1918.

Ahigal 1.º de Octubre de 1917.—El Secretario, Juan Arrojo.—Visto bueno, el Alcalde, Honorino Díaz. Hay un sello en tinta que dice: Alcaldía Constitucional de Ahigal.

Diligencia. En sesión ordinaria del día de ayer, presidida por el Alcalde don Honorino Díaz García, se acordó aprobar el presente extracto, disponiendo se remita copia del mismo al señor Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma. Ahi-

gal á 29 de Octubre de 1917.—El Secretario, Juan Arrojo.—V.º B.º, el Alcalde, Honorino Díaz.

Es copia. Ahigal á 20 de Diciembre de 1917.—Juan Arrojo.—Visto Bueno, el Alcalde, Honorino Díaz.

ARROYO DEL PUERCO

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, durante el mes de Junio último y que el Secretario que suscribe formula en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la Ley municipal y 40 del Reglamento aprobado por Real decreto de 23 de Agosto de 1916.

Sesión ordinaria del día 3

Abierta á las once, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Germán Petit, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el pasado mes de Mayo, por el Ayuntamiento y Junta municipal.

Aprobar la cuenta de los jornales y materiales invertidos en la semana del 28 de Mayo al 3 del actual, en las reparaciones de la fuente «Pozo Nuevo», Reja de la Cárcel y tejadillo del retrete de las Casas Consistoriales, importante 24'37 pesetas.

Que se enajene en subasta pública el aprovechamiento de la rastrojera de la dehesa Boyal «Luz», y ante el tipo de tasación que acuerde el Ayudante de Montes, y demás condiciones que se acuerden.

Se le impuso la multa de 2 pesetas al vecino Tomás Javato Cortés, por haber regado fuera de turno la huerta de su propiedad, con el aperebimiento de que en caso de reincidencia, se le ponga la de 25 pesetas, dándole á este acuerdo el carácter de general.

Con igual carácter y por haber pescado sin licencia de este Ayuntamiento, en la «Charca Grande», se le impone la multa de 2 pesetas á los vecinos, Félix Ramos, Rufino Moreno, Marcelo Nacarino, Regino Caballero, Cándido Collado, Moisés Parrón, Isidoro Pulido y Bernabé Rodríguez, y que se les aperciba que en caso de reincidencia se denunciarán al Juzgado como infractores á la Ley de pesca.

Sesión ordinaria del día 10

Abierta á las once, bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde, don Alvaro Criado, y por unanimidad, se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo saber que la tasación hecha por el señor Ayudante de la Segunda Sección Facultativa de Montes, de la rastrojera de la dehesa Boyal, era de 2.100 pesetas.

Sesión ordinaria del día 17

Abierta á las once y quince, bajo igual presidencia, y fué aprobada el acta de la anterior, por unanimidad.

Se acordó que este Ayuntamiento contribuya con la cantidad de 150 pesetas, para el monumento que se erija en Cáceres, á la memoria de don Jnan Muñoz Chaves.

Se acordó dejar sin efecto el acuerdo fecha 22 de Abril, referente á que se ponga el nombre de Juan Muñoz Chaves, á la calle que sirve de entrada á esta población por la carretera de Cáceres, y en su virtud se denomine con dicho nombre hacién-

dolo una sola las que hoy lo llevan de Cuatro Esquinas y Arrabal.

Sesión ordinaria del día 24

Abierta á las diez y diez, bajo igual presidencia y dando lectura del acta de la anterior, fué aprobada con mayoría.

Se acordó aprobar la cuenta importante 682'97 pesetas del material de oficina invertido durante el primer semestre.

Se acordó conceder la subvención de 10 pesetas mensual al vecino Teodoro Caro Gilete, para lactar á una hija suya hasta que cumpla los doce meses de edad.

Arroyo del Puerco 5 de Julio de 1917.—El Secretario, Gabino Gracia.

En la sesión ordinaria celebrada en el día de hoy, ha sido aprobado el precedente extracto, acordándose que del mismo se remita una copia al señor Gobernador Civil, para su inserción en el «Boletín Oficial» y otra se fije al público en la tabla de edictos.

Arroyo del Puerco 8 de Julio de 1917.—El Secretario, Gabino Gracia.—V.º B.º, el Alcalde Primer Teniente, Alvaro Criado.

Es copia.—Arroyo del Puerco 9 de Julio de 1917.—El Secretario, Gabino Gracia.—V.º B.º, el Alcalde Primer Teniente, Alvaro Criado.

GRANADILLA

Obras públicas.—Semana del día 10 al 15 de Diciembre

Relación nominal de los jornales invertidos durante la citada semana, en lo obra de la casa llamada del Juzgado, propiedad del Municipio.

	Pts.	Cts.
Valentín López Serrano...	21	
Isidoro López Serrano....	21	
Lino López Carrero.....	15	50
Total.....	57	50

Importa esta relación las figuradas 57 pesetas y 50 céntimos.

Granadilla á 29 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, José Pineros.—El encargado, Isidoro López.

AHIGAL

Obras públicas

Cuenta que como encargado de la vigilancia de los trabajos de la reparación de la vieja casa de Ayuntamiento presenta don Agustín Asensio García, de los jornales y materiales invertidos durante la actual semana.

	Pts.	Cts.
Nicomedes Asensio Paniagua.....	10	
Juan Martín Paniagua.....	10	
Bonifacio Jiménez Roncero.....	4	
Lucas Paniagua Plata.....	25	
Vicente Moreno Rubio.....	1	
Total.....	50	

Ahigal 27 de Octubre 1917.—El encargado, Agustín Asensio.—Visto bueno, el Alcalde, Honorino Díaz.—Hay un sello en tinta que dice: Alcaldía Constitucional de Ahigal.

Diligencia. El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión ordinaria

de ayer, acordó por unanimidad, aprobar la presente cuenta y que se proceda á su pago y que se publique en el «Boletín Oficial», según dispone el artículo 166 de la Ley municipal.—Ahigal 29 Octubre de 1917.—El Alcalde, Honorino Díaz.—El Secretario, Juan Arrojo.—Hay un sello en tinta que dice: Alcaldía Constitucional de Ahigal.

Otra. En el día de hoy, ha sido satisfecha la totalidad de la precedente cuenta. Ahigal 1.º de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Honorino Díaz.—El Secretario, Juan Arrojo.—Hay un sello en tinta que dice: Alcaldía Constitucional de Ahigal.

Es copia. Ahigal á 21 de Diciembre de 1917.—El Secretario, Juan Arrojo.—V.º B.º, el Alcalde, Honorino Díaz.

NAVACONCEJO

Anuncio

Por dimisión del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo ó haber anual de 1.250 pesetas, pagaderas de los fondos municipales por trimestres vencidos, debiendo ser concursada por los que reúnan las condiciones que determina el Reglamento de Secretarios de 24 de Agosto de 1916, en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción en la «Gaceta de Madrid».

Navaconcejo 29 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Rafael Parrón.—El Secretario interino, Anacleto Amores.

GUADALUPE

Repartimiento de Consumos

Confecionado el de este pueblo para el próximo año de 1918, queda expuesto al público desagravio por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales pueden producir en su contra los contribuyentes comprendidos en el mismo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Guadalupe 31 de Diciembre de 1917.—El Primer Teniente Alcalde en funciones, Manuel Moreno.

NAVAS DEL MADROÑO

Vacante de Secretaría

Por renuncia del que la desempeñaba se encuentra vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Lo que se anuncia al público para que las personas que se crean adonadas de los requisitos necesarios para el desempeño de dicho cargo, presenten sus solicitudes ante esta Alcaldía en el término de treinta días.

Navas del Madroño 27 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Joaquín Teomiro.

CACERES

Tip. de Luciano Jiménez Merino

19—Portal Llano—19